



RESOLUCIÓN N° 1334 DE 2022
Octubre 11

Por la cual se acepta la renuncia de la trabajadora oficial MÓNICA LISBETH PABÓN

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la trabajadora oficial MÓNICA LISBETH PABÓN, identificada con la cédula de ciudadanía n.º 63.540.419, se vinculó a la Universidad Industrial de Santander según contrato de trabajo de fecha 27 de abril de 2006, para desempeñar el cargo de Aseador, con dedicación de tiempo completo, adscrito a la División de Planta Física.
- b. Que la trabajadora oficial MÓNICA LISBETH PABÓN presentó renuncia al cargo de Aseador, con dedicación de tiempo completo, adscrito a la División de Planta Física, de la Universidad Industrial de Santander, según comunicación de fecha 23 de agosto de 2022.
- c. Que teniendo en cuenta que en la comunicación descrita en el literal anterior, la trabajadora oficial MÓNICA LISBETH PABÓN manifestó su decisión motivada de renunciar al cargo de Aseador, adscrito a la División de Planta Física de esta Universidad, atribuyéndola a razones y circunstancias que se erigieron como determinantes para adoptar dicha decisión, en comunicación de fecha 26 de agosto de 2022 la Rectoría le informa a la trabajadora oficial MÓNICA LISBETH PABÓN la decisión de no aceptar su renuncia si en cuenta se tiene que no pudo ser considerada como un acto voluntario, de conformidad con lo establecido en la normativa institucional.
- d. Que la trabajadora oficial MÓNICA LISBETH PABÓN en comunicación recibida en la Rectoría el día 9 de septiembre de 2022 objetó la decisión de la Universidad Industrial de Santander de no aceptar su renuncia al no ser considerada como un acto voluntario, reiterando su retiro irrevocable y solicitando dar por terminado su vinculación con la Universidad.
- e. Que la Universidad Industrial de Santander en comunicación de fecha 4 de octubre de 2022, da respuesta a la comunicación presentada por la trabajadora oficial MÓNICA LISBETH PABÓN de 9 de septiembre de 2022, expresando las razones por las cuales esta Institución no puede aceptar una renuncia que carezca del elemento de voluntariedad; sin embargo como la trabajadora oficial ha decidido insistir en su renuncia y así lo comunicó a la Universidad, se procede entonces a aceptarla, de conformidad con el precedente jurisprudencial que indica que «(...) no existe en el ordenamiento jurídico disposición que impida al servidor público renunciante exponer las razones que lo indujeron a tomar la determinación de desvincularse del servicio, cualquiera que estas sean (...)»¹.
- f. Que el Acuerdo del Consejo Superior n.º 059 de 2007 estableció para los servidores públicos vinculados a la Universidad, la obligatoriedad de elaborar y presentar el Acta de Informe de Gestión cuando se dé término al ejercicio de un cargo en la Institución.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aceptar a partir de la fecha, la renuncia presentada por la trabajadora oficial MÓNICA LISBETH PABÓN, identificada con la cédula de ciudadanía n.º 63.540.419, al cargo de Aseadora, con dedicación de tiempo completo, adscrito a la División de Planta Física, de la Universidad Industrial de Santander, según lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

¹ Consejo de Estado, Sección Segunda, Sentencia 08001233300020120009801 (14962014), Feb. 23/17



RESOLUCIÓN N° 1334 DE 2022
Octubre 11

ARTÍCULO 2°. La aceptación de la presente renuncia no supone o implica aceptación de las razones que aduce la trabajadora la motivan, y se acepta en virtud de la insistencia de la peticionaria de dar por finalizada la vinculación con la Universidad.

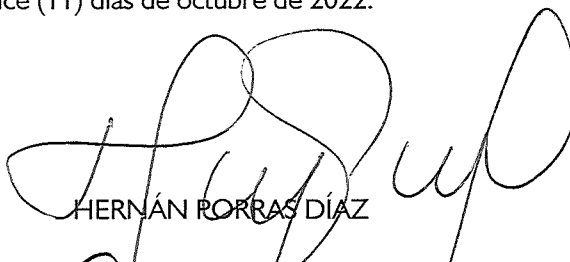
ARTÍCULO 3°. Ordenar a la funcionaria MÓNICA LISBETH PABÓN, presentar a la Jefatura de la División de Planta Física, el Acta de Informe de Gestión, según los contenidos y los términos establecidos en el Acuerdo n.º059 de 2007 del Consejo Superior, e igualmente, advertirle sobre la entrega en la División de Gestión de Talento Humano de la Declaración Juramentada de Bienes y Rentas, con información actualizada y tramitar el paz y salvo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a partir de la fecha de retiro.


ARTÍCULO 4°. En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación colombiana, la trabajadora oficial MÓNICA LISBETH PABÓN, deberá comunicarse con el Subproceso de Seguridad y Salud en el Trabajo de la División de Gestión de Talento Humano, para coordinar la toma de exámenes médicos ocupacionales de egreso, los cuales se deben realizar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir de la fecha de retiro.

ARTÍCULO 5°. La Secretaría General notificará sobre la presente resolución a la interesada, y comunicará a la División de Planta Física y a la División de Gestión de Talento Humano para los fines legales y administrativos pertinentes. Por su parte la División de Gestión de Talento Humano comunicará a las entidades de seguridad social a las cuales se encuentra afiliada la trabajadora y a la División de Servicios de Información.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los once (11) días de octubre de 2022.


HERNÁN BORRAS DÍAZ


SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,